



CONCURSO PROFESORAL 2019

GUÍA PARA ASPIRANTES



INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS (IEU)



SEDE BOGOTÁ

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ETAPAS DEL CONCURSO	3
a. Inscripción y envío de documentos.....	5
b. Consulta de resultados etapa de verificación de requisitos	15
c. Reclamaciones por resultados en la etapa de verificación de requisitos	15
d. Consulta de resultados actualizados etapa de verificación de requisitos	16
e. Prueba de competencias (componentes escrito y oral)	16
f. Consulta de resultados etapa de valoración de hoja de vida y prueba de competencias	
18	
g. Reclamaciones por resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de	
competencias.....	18
h. Consulta resultados actualizados etapa de valoración de hoja de vida y prueba de	
competencias.....	19
i. Publicación de resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos	19
j. Recursos de reposición frente a los resultados de las Resoluciones	19
1. PROCESO DE VINCULACIÓN EN PERIODO DE PRUEBA.....	21
2. ANEXO	23



a. Lista de chequeo..... 24

1. OBJETIVO

Orientar al aspirante del Concurso Profesorial 2019, en las acciones a desarrollar dentro del proceso de selección del nuevo profesor que requiere el Instituto de Estudios Urbanos (IEU), de la Universidad Nacional de Colombia.

Este documento que hace parte de la reglamentación del Concurso Profesorial 2019, acoge las indicaciones del Acuerdo No. 072 de 2013 del Consejo Académico de Sede y la Resolución Específica de la Convocatoria No. 007 del 23 de enero de 2019, documento que en ningún caso reemplaza la normatividad sobre el particular. Por tanto, se solicita consultar y atender dichos documentos.

En caso de contradicción entre la presente guía, las normas y los actos administrativos del Concurso Profesorial, primarán éstos últimos

2. ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con el Artículo 4° del Acuerdo Número 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia, los concursos profesoriales se desarrollarán en las siguientes etapas:

1. Divulgación de la convocatoria
2. Inscripción de aspirantes
3. Verificación de requisitos - (**etapa eliminatoria**)
4. Calificación de hoja de vida - (**etapa clasificatoria**)
5. Presentación y calificación de prueba de competencias (*consta de un componente escrito y un componente oral dentro del cual se incluye entrevista*) – (**etapa clasificatoria**)
6. Declaración de ganadores, elegibles y cargos desiertos mediante resoluciones (**etapa eliminatoria**)

Los aspirantes al cargo convocado por el Concurso Profesorial 2019 del Instituto de Estudios Urbanos (IEU) de la Universidad Nacional de Colombia deberán cursar las siguientes etapas:

- A.** Inscripción y envío de documentación.
- B.** Consulta de resultados de la etapa de verificación de requisitos (página web del concurso <http://www.ieu.unal.edu.co/>)
- C.** Reclamaciones por resultados en la etapa de verificación de requisitos.
- D.** Consulta de los resultados actualizados de la etapa de verificación de requisitos (página web del concurso <http://www.ieu.unal.edu.co/>)
- E.** Prueba de competencias (componente escrito y oral).

- F. Consulta de los resultados de las etapas de valoración de la hoja de vida y de las pruebas de competencias (página web del concurso <http://www.ieu.unal.edu.co/>)
- G. Reclamaciones por los resultados de las etapas de valoración de la hoja de vida y de las pruebas de competencias.
- H. Consulta de resultados actualizados de la etapa de valoración de la hoja de vida y de la prueba de competencias (página web del concurso <http://www.ieu.unal.edu.co/>)
- I. Publicación de resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos.
- J. Recursos de reposición frente a los resultados de las resoluciones.

a. Inscripción y envío de documentos

El periodo de inscripciones para el Concurso Profesorial 2019, se encuentra detallado en el artículo 2 de la Resolución Específica de la Convocatoria No. 007 del 23 de enero de 2019 del Instituto de Estudios Urbanos (IEU) de la Universidad Nacional de Colombia.

A continuación, se enuncian los requisitos mínimos para participar en la Convocatoria. No obstante, la Resolución Específica de la Convocatoria No. 007 del 23 de enero de 2019 del Instituto de Estudios Urbanos (IEU), presenta la especificidad para el perfil, por lo cual es indispensable que el aspirante revise cuidadosamente el perfil y adjunte la documentación exigida en dicha resolución.

Requisitos de Obligatoria Cumplimiento:

1. Diligenciar el formato de Hoja de Vida del Concurso, el cual podrá descargar a través de la página web del Concurso, <http://www.ieu.unal.edu.co/>. El aspirante

- deberá aceptar los términos y condiciones de la convocatoria contenidos en dicho formato. (El formato debe ser enviado por correo electrónico con los demás soportes de inscripción).
2. Títulos de Pregrado o Acta de Grado, exigidos para el perfil convocado. Nota: Los títulos de pregrado obtenidos en el extranjero deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
 3. Título(s) de posgrado exigido(s) para el perfil convocado.
Nota: Los títulos de posgrado obtenidos en el extranjero deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
 4. Certificaciones de experiencia relacionada directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, de acuerdo a lo exigido en el artículo 3 y en el literal b del artículo 4 la Resolución Específica de la Convocatoria No. 007 del 23 de enero de 2019 del Instituto de Estudios Urbanos (IEU). Para el caso de la experiencia profesional NO se aceptan declaraciones juramentadas. Únicamente se aceptarán las certificaciones expedidas por la autoridad competente y que cumplan con los parámetros establecidos en la presente convocatoria.
 5. Para el componente escrito se exigirá lo establecido el Artículo 10 en la Resolución Específica de la Convocatoria No. No. 007 del 23 de enero de 2019
 6. Para el componente oral se exigirá lo establecido el Artículo 11 en la Resolución Específica de la Convocatoria No. No. 007 del 23 de enero de 2019

La siguiente documentación **es opcional**, por lo cual de no aportarse no constituye causal de exclusión de la Convocatoria. Su presentación, solo se tendrá en cuenta para efectos de Valoración de Hoja de Vida:

Productividad Académica. Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, producción de material audiovisual, patentes, etc.). Para los efectos del Concurso, se aceptan máximo cinco (5) páginas por ítem.

NOTAS

- Los documentos anteriormente enunciados se deben remitir **vía correo electrónico** a la dirección de correo electrónico señalada en la Resolución Específica de la Convocatoria (concursoieu_bog@unal.edu.co), escaneados, **en formato PDF** únicamente (los archivos que se reciban en otro formato no tendrán en cuenta) **y por separado cada uno de los archivos, excepto el componente escrito de la prueba de competencias** que se envía en formato **Word y Pdf** (no se recibirán documentos por cualquier otro medio). Debe tenerse en cuenta que el tamaño de los archivos no debe superar los 10Mb. Si los documentos a enviar superan éste límite deben fraccionarse los archivos y enviarse identificados en correos diferentes. Ejemplo: 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6... En el asunto de todos los correos se debe indicar el perfil al cual se inscribe de la siguiente manera: Perfil-Número de identificación Ej.: Asunto: TC3-1256881051.
- Los títulos académicos, las certificaciones y demás documentos que aporten los aspirantes como soportes para su inscripción en el concurso, que están originalmente expedidos en idioma distinto al español, deberán estar acompañados de su traducción oficial al español, de modo que se pueda constatar la información allí contenida. **En caso de no ser aportada dicha traducción, la documentación correspondiente no será tenida en cuenta.**

- Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse como máximo antes de concluir el decimotercer (13) mes de vinculación.
- Quienes hayan laborado en la Universidad Nacional de Colombia deben adjuntar los soportes de la experiencia desarrollada en ella. Estos deben cumplir con los mismos parámetros que el resto de los soportes.
- No se tendrán en cuenta los documentos enviados con posterioridad a la fecha límite establecida en el cronograma establecido en el Artículo 2 de la Resolución Específica de la Convocatoria.
- Los aspirantes que cuenten con distinciones académicas o profesionales, títulos de posgrado adicionales a los mínimos exigidos y experiencia investigativa, docente o profesional, deberán anexar las certificaciones correspondientes, y cuando sea el caso, traducción oficial de las mismas.
- Se le reconocerá una dedicación de medio tiempo (parágrafo 3, artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario) a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, por no poder certificar su dedicación en los términos señalados por el literal c. del Artículo 4 de la Resolución Específica de la Convocatoria.
- A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuentan con Matrícula Profesional, se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico, sin perjuicio que en caso de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

- Para la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, se podrán presentar declaraciones en donde se incluya como mínimo:
 - Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional)
 - Relación de actividades desempeñadas
 - Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)

- Cuando el aspirante en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Certificaciones de Conocimiento de un Segundo Idioma

Para acreditar el conocimiento de un segundo idioma, las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia y que se aceptan para efectos del concurso profesoral 2019, son:

Inglés:

EXÁMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
FCE First Certificate in English	University of Cambridge–ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge–ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge–ESOL examinations	A, B o C P	Permanente
IELTS	University of Cambridge–ESOL examinations	5.0	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	ETS –Educational	473	Dos (2) años



	Testing Services		
TOEFL Internet iBT ET	ETS –Educational Testing Services	55	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English Test	40 puntos en cada una de las habilidades del examen	Dos (2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente
Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años
TelcEnglish	Weiterbildungs Textsysteme(WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés		Poseer título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, equivalentes o certificación de la realización del postdoctorado	Permanente

Francés:

EXÁMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
DEL F o DEL F Pro	Ministerio de Educación de Francia	A4 (para diplomas obtenidos antes del 1º de septiembre de 2005) B1 (310 – 440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1º de septiembre de 2005)	Permanente
DALF	Ministerio de Educación de Francia	Poseer el certificado	Permanente



Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
Telc Français pour la Profession	Weiterbildungs Text systeme(WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es francés)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en Francés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, programas equivalentes o certificado del postdoctorado	Permanente

Alemán:

EXÁMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Goethe-ZertifikatB2	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe ZertifikatC1: Zentrale Mittelstufenprüfung(ZMP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe-ZertifikatC2: ZentraleOberstufenprüfung (ZOP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
KleinesDeutsches Sprachdiplom(KDS)	1. Goethe-Institut 2. Ludwig-Maximilians-Universitätzu München	Aprobado	Permanente
GroßesDeutsches Sprachdiplom	1. GoetheInstitut 2. Ludwig-Maximilians-Universitätzu München	Aprobado	Permanente
Colegios colombianos bilingües(cuyo segundo idioma es alemán)		Poseer el título de bachiller.	Permanente

Goethe-ZertifikatB1: ZertifikatDeutsch(ZD) (telcDeutschB1)	1.GoetheInstitut, 2.SchweizerischeKonferenz der Kantonal en ErziehungsdirektorenEDK/ Conférence suis sedes directeurs cantonaux de l'instruction publique(EDK/CDIP), 3.Österreichisches Sprachdiplom DeutschÖSD, 4.Weiterbildungs- TestsystemeGmbH	Aprobado	Permanente
Gimnasios Alemanes (Abitur)		Poseer el título de bachiller de Alemania (Abitur)	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en Alemán		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado. PhD o certificación del postdoctorado	Permanente

Italiano:

EXÁMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificato di Conoscenza de lla Lingua Italiana(CELI)	Università per Stranieri di Perugia	Poseer el certificado CELI 2 con concepto "Sufficiente"	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia	Università per Stranieri di Perugia	Aprobación del "Corso Intermedio di Primo Livello"	Permanente
Certificazione Di Italiano come Lingua Straniera(CILS)	Università per Stranieri di Siena	Livello 1 (CILS UNO) 55/100 (Este es el puntaje mínimo para obtener la certificación)	Permanente



Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Siena	Università per Stranieri di Siena	Nivel 3/B1 aprobado	Permanente
Diploma de Lengua y cultura Italiana expedido por el Instituto Italiano de Cultura en Colombia	Instituto Italiano di Cultura	Poseer el diploma	Permanente
Certificazione PLIDA (B1, B2, C1,C2)	1.Società Dante Alighieri 2.Ministero degli Affari Esteri 3.Università "La Sapienza" di Roma	B1 con puntaje total mínimo de 72/120	Permanente
telcitaliano	Weiterbildungs Textsysteme(WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos Bilingües (cuyo segundo idioma es italiano)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Pregrado, postgrado o Postdoctorado desarrollado en Italiano		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, o programas equivalentes.	Permanente

Portugués:

EXÁMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	1.Ministerio de Educación de Brasil 2.Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira –Inep(desde el segundo semestre de 2009)	Nivel "Intermediário"	Permanente
DIPLE –Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras	Suficiente	Permanente



DAPLE –Diploma Avanzado de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DUPLE–Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto Brasil-Colombia	Instituto Brasil-Colombia	Portugués 4 Aprobado	Permanente
Diploma de Lengua Portuguesa y cultura brasileña expedido por el Instituto Brasil - Colombia	Instituto Brasil -Colombia	Poseer el diploma	Permanente
TelcPortuguês	Weiterbildungs Text systeme(WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües(cuyo segundo idioma es portugués)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD o programas equivalentes o certificación de posdoctorado	Permanente

Otras lenguas:

EXÁMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificado de conocimiento de la lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	Permanente
Diploma de Lengua Extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Colegios colombianos Bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, postgrado o Postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar			Permanente

b. Consulta de resultados etapa de verificación de requisitos

La publicación de los resultados de la etapa de verificación de requisitos se realizará en la página web del Concurso <http://www.ieu.unal.edu.co/> después de las 5:00 p.m., hora local colombiana, en la fecha establecida en el cronograma de la Resolución Específica De la Convocatoria No. No. 007 del 23 de enero de 2019. Reclamaciones por resultados en la etapa de verificación de requisitos

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados de la etapa, directamente al Instituto de Estudios Urbanos (IEU) a través del correo electrónico del concurso, en los **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación de resultados, hasta las 5:00 p.m., hora local colombiana, del último día previsto para tal efecto. Sólo se

aceptan y atienden reclamaciones que se envíen en los días y horas señalados, y por el medio establecido concursoieu_bog@unal.edu.co. La respuesta a la reclamación se enviará vía correo electrónico dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cierre de las reclamaciones.

c. Consulta de resultados actualizados etapa de verificación de requisitos

La publicación de los resultados actualizados de la etapa de Verificación de Requisitos se realizará en la página web del Concurso <http://www.ieu.unal.edu.co/>, después de las 5:00 p.m., hora local colombiana, en la fecha dispuesta en el cronograma de la Resolución Específica De la Convocatoria No. No. 007 del 23 de enero de 2019

d. Prueba de competencias (componentes escrito y oral)

Componente Escrito

Los aspirantes deberán presentar, de acuerdo a la especificidad del perfil al que se presentan, señaladas en el artículo 9 y artículo 10 de la Resolución Específica De la Convocatoria No. No. 007 del 23 de enero de 2019, dos documentos **un (1) ensayo y un (1) programa de trabajo** y remitirlo vía correo electrónico (con los demás soportes de la inscripción), como documento en Formato "Word y Pdf", con una extensión máxima de 5000 palabras para el ensayo (incluyendo las referencias bibliográficas citadas en el texto) y 10.000 caracteres (incluyendo espacios) para el programa de trabajo. El aspirante desarrollará los temas propuestos en el artículo 10 de la Resolución Específica De la Convocatoria No. No. 007 del 23 de enero de 2019, para cada uno de los perfiles. El ensayo y el programa de trabajo deben ser de autoría individual y propia. No se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación los ensayos y programas de trabajo que no cumplan con los requisitos de extensión y, por tanto, el aspirante quedará excluido del concurso.

Componente Oral

El Instituto de Estudios Urbanos (IEU) informará, vía correo electrónico, únicamente a los aspirantes admitidos en la etapa de “Verificación de requisitos”, la fecha, hora, lugar y modalidad (presencial o videoconferencia), en que deben presentar sus pruebas orales. Si el aspirante solicita la relación de estas pruebas por videoconferencia, debe comunicarlo al momento de hacer la inscripción al concurso. En esta etapa del Concurso, el aspirante realizará ante el Jurado, en un tiempo máximo de **treinta (30) minutos**, una exposición oral sobre el ensayo y el programa de trabajo realizado en el componente escrito anteriormente mencionado. Puede complementar su presentación con material de apoyo (presentación en power point, grabaciones de audio, videos, etc), el cual, debe preparar y remitir al correo electrónico del concurso, por lo menos con **tres (3) días hábiles** de antelación a la fecha de la presentación de la prueba. En caso de requerir algún apoyo especial, el o la aspirante debe escribir un correo electrónico a concursoieu_bog@unal.edu.co con su solicitud y se le dará una respuesta respecto de la viabilidad de atender su requerimiento.

El Jurado efectuará una sesión de preguntas y entrevista al aspirante sobre aspectos generales y específicos de área convocada, en un tiempo máximo de **quince (15) minutos**. En la modalidad presencial, el aspirante debe llegar al sitio convocado, con **quince (15) minutos** de antelación a la hora prevista para su presentación.

Los aspirantes residentes fuera de Bogotá D.C., que realizarán esta prueba por videoconferencia, deben comunicarse con el Instituto de Estudios Urbanos (IEU) con la debida anticipación (mínimo tres (3) días hábiles) con el fin de confirmar los datos de contacto de su sitio de transmisión y asegurar que se puedan realizar las pruebas técnicas con el personal a cargo de la sala de videoconferencia de la Universidad Nacional de Colombia.

Las pruebas del componente oral que se presenten en el extranjero, deberán realizarse en una universidad reconocida oficialmente en el país donde se encuentre el aspirante y bajo la tutela de un(a) profesor(a), quien deberá expresar su compromiso de actuar como veedor(a) al momento de la videoconferencia por medio de una carta dirigida a la Coordinación del Concurso Profesor 2019. Dicha carta deberá remitirse por correo electrónico, junto con el ensayo y el programa de trabajo y dentro de los plazos establecidos para el envío del escrito.

Para el caso de la modalidad por videoconferencia, la conexión del sitio de transmisión con la sala de videoconferencia de la Universidad Nacional de Colombia, deberá estar establecida confirmando óptimas condiciones de audio y video, con quince (15) minutos de antelación a la hora prevista para la presentación del aspirante. El o la aspirante asume los costos que ocasionen la videoconferencia en el sitio de transmisión.

e. Consulta de resultados etapa de valoración de hoja de vida y prueba de competencias

La publicación de los resultados por las valoraciones de hojas de vida y prueba de competencias (componente oral y componente escrito) estará disponible en la página web del concurso <http://www.ieu.unal.edu.co/>, después de las 5:00 p.m., hora local colombiana en la fecha establecida en el cronograma de la Resolución Específica De la Convocatoria No. No. 007 del 23 de enero de 2019.

f. Reclamaciones por resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias

El aspirante puede presentar reclamaciones directamente al Instituto de Estudios Urbanos (IEU) sobre los resultados publicados, a través del correo electrónico del

concurso (concursoieu_bog@unal.edu.co) señalando la Resolución Específica De la Convocatoria No. No. 007 del 23 de enero de 2019, en los **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados, hasta las 5:00 p.m., hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Sólo se aceptan las reclamaciones que se alleguen en los días y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará por correo electrónico dentro de los **ocho (08) días hábiles** a la fecha de cierre de estas reclamaciones.

g. Consulta resultados actualizados etapa de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.

La publicación de los resultados actualizados por las valoraciones de Hoja de Vida y prueba de competencias (componente escrito y componente oral) estará disponible en la página web del concurso <http://www.ieu.unal.edu.co/>, después de las 5:00 p.m., hora local colombiana en la fecha establecida en el cronograma de la Resolución Específica De la Convocatoria No. No. 007 del 23 de enero de 2019.

h. Publicación de resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos

Las resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicarán en la página web del concurso <http://www.ieu.unal.edu.co/>, después de las 5:00 p.m., hora local colombiana en la fecha establecida en el cronograma de la Resolución Específica De la Convocatoria No. No. 007 del 23 de enero de 2019.

i. Recursos de reposición frente a los resultados de las Resoluciones

Contra la resolución que declara Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos del Concurso, sólo procede el recurso de reposición que debe ser presentado al Director del Instituto de Estudios Urbanos, a través del correo electrónico del Concurso concursoieu_bog@unal.edu.co. El recurso se presenta dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de las Resoluciones de ganadores, elegibles y

cargos desiertos, hasta las 5:00 p.m., hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Será resuelto dentro del término establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 DE 2011.

El aspirante recibe respuesta al recurso a través de un acto administrativo expedido por el Instituto de Estudios Urbanos, el cual será notificado a través de la Secretaría del Instituto.

Importante:

El aspirante se declara “excluido” del Concurso Profesorado 2019, cuando en cualquier etapa del proceso de selección o hasta antes del nombramiento en periodo de prueba se verifique que no cumple con los requisitos establecidos para tal fin convocado, o se encuentre en situación de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme con la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web Concurso Docente <http://www.ieu.unal.edu.co/>. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos y antes de emitirse dicha resolución de nombramiento en periodo de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo expedido por el Director Instituto de Estudios Urbanos, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación. Será resuelto dentro del término establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 DE 2011.

1. PROCESO DE VINCULACIÓN EN PERIODO DE PRUEBA

- A.** Dentro de los **cinco (5) días** hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académicas, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Si se dificulta el envío del material por medio del correo electrónico por tratarse de documentos muy extensos (libros, CD's o DVD), puede hacerse entrega del mismo en medio físico en la Oficina del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (Carrera 44 No. 45 – 67 **UNIDAD CAMILO TORRES**, Bloque B3 Edificio A, Piso 2, oficinas 202 y 203). Esta información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso. Deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co).
- B.** Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en el plazo anteriormente mencionado, se tendrá que ha rechazado su designación.
- C.** De conformidad con lo definido en el artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soportes que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro del plazo definido en el inciso anterior, serán



evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.

- D.** Con base en la documentación recibida, El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje asigna el puntaje salarial y el puntaje no salarial para efectos de definición de la categoría docente, que le corresponda a cada uno de los ganadores.
- E.** Cumplido lo anterior, la División de Personal Académico de la Sede o de la dependencia que haga sus veces, efectuará los tramites de nombramiento en periodo de prueba y posesión en el cargo, lo cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente periodo académico al proceso de selección.
- F.** Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido en el parágrafo 4° del artículo 8° del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Director del Instituto de Estudios Urbanos designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje, en el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declara vacante.
- G.** El periodo de prueba se desarrolla en concordancia con lo establecido por el Acuerdo 073 de 2013 del Consejo Académico. Estatuto de Personal Académico 123 de 2013

2. ANEXO

a. Lista de Chequeo.

El aspirante encontrará una lista de chequeo adjunta a la presente guía para el control de los documentos solicitados. Se recomienda hacer uso de ella y cumplir con los requisitos establecidos en el marco del Concurso Profesor al 2019.

CARLOS ALBERTO PATIÑO VILLA

Director

Instituto de Estudios Urbanos

ANEXO

a. Lista de chequeo

Señor (a) aspirante: Para control de los soportes que debe entregar, le sugerimos tener en cuenta la siguiente lista e chequeo y marcar según corresponda:

DOCUMENTOS (Recuerde que todos deben ir en formato PDF)	
	Hoja de Vida
	Títulos de pregrado
	Títulos de posgrado
	Certificaciones de Segundo idioma (opcional)
	Certificaciones de experiencia
	Soportes de productividad académica - publicaciones
	Soportes de distinciones
	Título (s) convalidado (s) por el Ministerio de Educación Nacional